

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 Fuera de CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 cént. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Laureano Iglesias Martínez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Cabo primero Matías Iglesias Cerdán, natural de Burgos.
 Soldado Santos Isaac Casas, natural de Balentina, provincia de Jaén.
 Cabo primero José Irigoyen Pérez, natural de Sin, provincia de Huesca.
 Sargento segundo Antonio Jarabo Collantes, natural de Lanjoidri, provincia de Granada.
 Soldado Francisco Justo Baviera, natural de Villanueva, provincia de Lérida.
 Idem Tiburcio García, natural de Corral, provincia de Toledo.
 Idem Pío González Banciso, natural de Alán, provincia de Orense.
 Cabo segundo Enrique Hernández Asencio, natural de Almería.

Soldado Nicolás Higinio Fernández, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel García Romaneli Pareña, natural de Sahagún, provincia de León.

Soldado Pedro Gairón Ruiz, natural de Rus, provincia de Jaén.

Idem Marcelino Holgado Delgado, natural de Cabeza de Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Norberto Garnacho Garnacho, natural de Artiriera, provincia de Valladolid.

Cabo segundo José Luis Peña, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Cándido Linares Diéguez, natural de Muradelli, provincia de Lugo.

Soldado Antonio Marín San Gil, natural de Madrid.

Idem José Marín del Pino, natural de Zorcaez, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Primitivo Maeso Sánchez, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real.

Idem segundo Pedro Moreno Manolo, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Soldado Francisco Muñoz Ahumada, natural de Cáceres.

Cabo segundo Francisco Ramón Yadrín, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento segundo Hilario Ayllón García, natural de Madrid.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Anastasio Llanos Moguejo, natural de Mutuano, provincia de Lugo.

Idem segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Soldado Domingo Portel Minuena, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Pablo Plomos Fabregat, natural de Anglés, provincia de Gerona.

Idem Miguel Pérez Marcos, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem Anselmo Pérez Cámara, natural de Madrid.

Idem Hilario Pérez Hoyo, natural de Valle de San Vicente, Santander.

Idem Antonio Reyes Contrera, natural de Málaga.

Cabo primero José Pérez González, natural de Aliño, provincia de Oviedo.

Idem Isidro Portillo Carrasco, natural de Toledo.

Soldado Matiano Marden Sena, natural de Olot, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Ruiz Guerrero, natural de Granada.

Soldado Domingo Pareja Sánchez, natural de Albox, provincia de Almería.

Idem Antonio Morales Romo, natural de Paijá, provincia de Almería.

Idem Cristóbal Moreno Bermúdez, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Idem Francisco López Morán, natural de Carvajales de Alba, provincia de Zamora.

Cabo segundo Juan López Iglesias, natural de Caballar, provincia de la Coruña.

Soldado José López Incógnito, natural de Lugo.

Idem Antonio Iglesias Cantero, natural de Canero, provincia de Oviedo.

Idem Juan Jover Rosche, natural de Candasnos, provincia de Huesca.

Cabo primero Vicente Lopetegui López, natural de León.

Soldado Melchor Julián Senet, natural de Terres Arco, provincia de Teruel.

Cabo segundo Antonio Rodríguez Alvarez, natural de Terullo, provincia de Oviedo.

Idem primero José Rodríguez González, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado Lorenzo Alejadi López, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Antón San José, natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Soldado Vicente González González, natural de la Coruña.

Cabo segundo Victor Herrero Rome-

ro, natural de Valfermoso, provincia de Guadalajara.

Idem Agustín Luis Grasa, natural de Alquizar, provincia de Huesca.

Idem Juan Martos Jiménez, natural de Málaga.

Idem Miguel Miralles Pascual, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Soldado Vidal Pasamió Tristán, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Cabo primero Julián Pons González, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Ortega, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Soldado Nicolás Maritón San Agustín, natural de Huesca.

Idem Francisco Serrano Beltrán, natural de Tavares, provincia de Huesca.

Idem Bonifacio Gutiérrez Miguel, natural de Ochandiano.

Idem Victoriano Jiménez Alanés, natural de Avila.

Idem Juan Goicochea Bengoa, natural de Bilbao.

Hilario González Patrón, natural de Breza, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Almansa Suárez, natural de Madrid.

Cabo segundo José Cosío Bustamante, natural de San Andrés Carabio, provincia de Santander.

Soldado Mariano García Martín, natural de Villamiel, provincia de Palencia.

Idem Juan Pérez Gallego, natural de Cortés, provincia de Málaga.

Cabo segundo Canuto Roca Martínez, natural de Ansejo, provincia de Logroño.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Juan Soriano Campos.

Cabo primero Manuel Escarda González.

Soldado Matías Cortés Rodríguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo segundo Antonio Antón Olaya, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Soldado Juan San Juan Martínez, natural de Sacramencia, provincia de Segovia.

Idem Bernardo García García, natural de Murcia.

Idem Roque Querol Ranchero, natural de San Jorge, provincia de Castellón.

Idem José Altareiro Oid, natural de Tabolleta, provincia de Orense.

Idem Juan González López, natural de Cádiz.

Idem Miguel González Domenech. Idem Juan Martín Cano.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia segundo Francisco Berges Trullas, natural de Sanz, provincia de Barcelona.

Transportes á lomo.

Soldado Blas Sabater Martalos.

Cuerpo de Orden público.

Soldado Claudio Suárez García, natural de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo.

Batallón cazadores de Júcar.

Soldado Matías Cerbán Campos, natural de Uruñuela, provincia de Logroño.

Cuerpo de Orden público.

Soldado Joaquín Acuña Pérez, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.

Idem Ricardo Castrillo Rivorta, natural de Leiva, provincia de Logroño.

Idem Gumersindo Simón Sánchez, natural de Benajava, provincia de Toledo.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Joaquín García Aranda.

Cuerpo de Orden público.

Soldado José Llorca Balbona, natural de Barcelona.

Idem Fernando Romeral Talavera, natural de Madrid.

Brigada sanitaria.

Soldado Juan Martínez Mora, natural de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Soldado Nicolás Herrero González, natural de Sorbas, provincia de Almería.

Regimiento infantería de España.

Soldado Ramón Aznara Villalibre, natural de Almazora, provincia de Castellón.

Cuerpo de Orden público.

Soldado Lorenzo Alonso Ballverá, natural de Madrid.

Idem Juan Emilio Bartoli, natural de Puerto Rico.

Idem Patricio Lozano Aparicio, natural de Checos, provincia de Guadalajara.

Idem Bernardo Megías Pardo, natural de Murcia.

Idem Rodrigo Montalbán Peña, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Peral Navarro, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Emeterio Sebastián Pidal, natural de Valencia.

Idem Felipe Rodríguez López, natural de Gastejón, provincia de Valladolid.

Idem Froilán Martínez García, natural de Riego de Ambrós, provincia de León.

Idem Cesáreo Corbillán Incógnito, natural de Sibarrona, provincia de Orense.

Idem Andrés Utrilla Martínez, natural de Guadahortuna, provincia de Granada.

Regimiento infantería de la Corona.

Soldado Juan Cunano Bardet.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Hilario Rojas Balcaneda, natural de Bermizo, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Royolants Pau, natural de Cuntonas, provincia de Castellón.

Idem Miguel Guillot Vesallo, natural de Manlleu, provincia de Barcelona.

Idem Eugenio González Gutiérrez, natural de San Vicente, provincia de Santander.

Idem Narciso Fraile Escobedo, natural de Renecusas, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Estupiñán Andreu, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Juan Engueta Engueta, natural de Subil, provincia de Zaragoza.

Idem Joaquín Blanco Simón, natural de Zamora.

Batallón de cazadores de la Unión.

Soldado Estanislao Barrisa Pérez, natural de Allodar, provincia de Castellón.

Idem José Muñoz Fernández, natural de Lubián, provincia de Almería.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2.849.

Núm. 564.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Cornejo Molero, vecino de Azuaga (Badajoz) se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 10 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Esmeralda*, de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y sitio de Fernajil de la dehesa de de Ventillas y Cabrera, propiedad de D. Augusto Echevarría; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socavón que existe en dicho sitio de Fernajil en la linde divisoria de los quintos de Peñitas y Cerrejonos de expresada dehesa; desde este socavón, dirección S. O., se medirán 20 metros, colocando la primera estaca; de ésta al N. 40° N. O., 400 metros la segunda; de ésta al N. E., 100 metros la tercera; de ésta al S. 40° N. O., 1.200 metros la cuarta; de ésta al S. O., 100 metros la quinta; de ésta al N. 40° N. O., 800 metros para unirse con la primera estaca, quedando así

cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1890.

El Gobernador, José de Heredia.

Circular núm. 608.

Habiendo sido robada la iglesia del Santo Cristo de la villa de Pedro Abad, el 15 del corriente, llevándose los autores del hecho dos cálices y dos patenas, encargo muy especialmente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de los citados efectos y captura de los autores, poniéndolos á disposición del Juzgado respectivo, caso de que fuesen habidos, para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 18 de Marzo de 1890.

El Gobernador, José de Heredia.

Circular núm. 609.

Habiéndole sido sustraída al vecino de Espejo D. Antonio Lozano Castro, del cortijo denominado de las Arcas, en el término de esta capital, una yegua cerrada, pelo negro, labrada de ambas manos, con cicatrices en la extremidad izquierda,alzada la marca y el hierro confuso; y un potro añojo, pelo negro, rabicano; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado respectivo.

Córdoba 18 de Marzo de 1890.

El Gobernador, José de Heredia.

Circular núm. 610.

Habiéndole sido sustraído el 28 de Febrero último del cortijo denominado "Don Marcos", término de Fuente Obejuna, al vecino de la misma Don Juan Luis Pequeño, un caballo, capón, cerrado, colorado, tres dedos sobre la marca, careto, calzado de una pata trasera y otra delantera, y con hierro en el anca izquierda, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de citado caballo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Juez respectivo con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 18 de Marzo de 1890.

El Gobernador, José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos

por cada candidato, que se publico en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA

MONTILLA

QUINTO COLEGIO—SAN AGUSTÍN

- 1 Márquez Repiso, Joaquín
- 2 Algamasilla Sicerias, Manuel
- 3 Racero, Fernando
- 4 Navarro Lucena, José María
- 5 Portero, Marcelo
- 6 Zafra, Blas
- 7 Arévalo Delgado, Florencio
- 8 Otero, Ramón
- 9 Carmona, Francisco
- 10 Feria Tejada, José
- 11 Casado, Cristóbal
- 12 Molina Casade, José
- 13 Pérez Toro, Manuel
- 14 Pino Onieva, Bartolomé
- 15 Carmona Montes, José
- 16 Alférez, Mariano
- 17 Luque Trapero, Florencio
- 18 Carmona, Antonio
- 19 Río Madrid, José
- 20 Ramírez, Antonio
- 21 Gálvez Fernández, Antonio
- 22 Carmona, Francisco S.
- 23 Feria Arrabal, Pablo
- 24 Mata Espejo, Juan
- 25 César Francisco S.
- 26 Aguilar Tejada, Francisco
- 27 Córdoba Bujalance, Matías
- 28 Avendaño, Francisco Javier
- 29 Cruz, Manuel
- 30 Córdoba Albornoz, Gabriel
- 31 Morales Lucena, Antonio
- 32 Soto Márquez, Francisco
- 33 Arce Navarro, Joaquín
- 34 Espejo Gómez, Antonio
- 35 Portero Márquez, Francisco
- 36 Sánchez García, Antonio
- 37 Gómez Espejo, Francisco
- 38 Jiménez, Francisco
- 39 Molina Jorge, José
- 40 Pérez, Acisclo
- 41 Navarro Soto, Joaquín
- 42 Espejo Gómez, Rafael
- 43 Jiménez Luque, Agustín
- 44 Rivera Uruburu, José
- 45 Luque, Rafael
- 46 Baquero Barbero, Antonio
- 47 García Ilabert, Manuel
- 48 Alcaide Panadero, Juan
- 49 Gómez Galán, Antonio
- 50 Cabello García, Vicente
- 51 Ramírez Delgado, Manuel
- 52 Hidalgo Luque, Eusebio
- 53 Ruiz Prieto, Francisco
- 54 Barranco, Francisco
- 55 Gutiérrez, Eugenio
- 56 Arroyo Repiso, Vicente
- 57 López Repiso, Antonio
- 58 Espejo Repiso, Francisco S.
- 59 Trenas Ruiz, Cristóbal
- 60 Ruiz Lucena, Manuel
- 61 Sánchez Espejo, Antonio
- 62 Ramírez Portero, Rafael
- 63 Muñoz Repiso, Antonio
- 64 Espejo Ortiz, Antonio
- 65 Muñoz Jurado, Antonio
- 66 Lucena García, Antonio
- 67 Panadero Alcaide, Manuel
- 68 Portero Miguel
- 69 Salas Arjona, Francisco
- 70 Pérez, Vicente
- 71 Llamas Córdoba, Antonio
- 72 Márquez Delgado, Francisco

- 73 Rambla, Francisco
- 74 Sánchez Algaba, Antonio
- 75 Delgado, José
- 76 Pino García, Juan
- 77 Blanca Bohoyo, Francisco
- 78 García Márquez Mariano
- 79 Toro, Nicolás
- 80 Tejada, Antonio
- 81 García Toro, Antonio
- 82 Aguilar Tejada, Lorenzo
- 83 Toro, José
- 84 Torres Pérez, Manuel
- 85 Sánchez Luque, José
- 86 Jiménez Cabello, Antonio
- 87 Romero Feria, Manuel
- 88 López Merino, Antonio
- 89 Ramírez Portero, Rafael
- 90 Muñoz, Mariano
- 91 García Duque, Antonio
- 92 Gómez Portero, Gregorio
- 93 Luque Nieto, Juan
- 94 Espejo Toro, José
- 95 Baño Muñoz, José
- 96 Ramírez Montero, Pedro
- 97 Muñoz, Francisco
- 98 Toro Cabello, Antonio
- 99 Aguilar Toro, Manuel
- 100 Ramírez Tinoco, José
- 101 Herrador Luque, Antonio
- 102 Espejo Herrador, Rafael
- 103 Ramírez Moraga, Manuel
- 104 Portero Lucena, Manuel
- 105 Casado Luque, Francisco
- 106 Luque Hidalgo, Rafael
- 107 Panadero Luque, José
- 108 García Carmona, Manuel
- 109 Pérez Pérez, Luis
- 110 Jiménez Moraga, Rafael
- 111 Cruz Cáliz, Manuel
- 112 Carrasco Castilla, José
- 113 Zafra Jiménez, Andrés
- 114 Rey Oca, Manuel
- 115 Feria Castro, Nicolás
- 116 Panadero Juan, Pedro
- 117 Hierro Córdoba, José
- 118 Jiménez Rodríguez, José
- 119 Panadero Morales, Rafael
- 120 Cabello Luque, Manuel
- 121 Palma, José
- 122 Toro Bellido, Gregorio
- 123 Aguilar Millán, Pablo
- 124 Romero Feria, Francisco
- 125 López, Vicente
- 126 Polonio Carmona, Miguel
- 127 Arroyo y Ruiz, José
- 128 Jurado Portero, Agustín
- 129 Acosta, Lucas
- 130 Berral Gálvez, Manuel
- 131 Sánchez Espejo, Rafael
- 132 Sánchez Espejo, Francisco
- 133 Merino Moreno, Manuel
- 134 Espejo Gómez, Manuel
- 135 Gómez Portero, Esteban
- 136 Bujalance Pintado, Antonio
- 137 Salas Bujalance, José
- 138 Urbano López, Francisco
- 139 Portero, Rafael
- 140 Rey Toro, Manuel
- 141 Repiso, José María
- 142 Raigón Panadero, Francisco
- 143 Gómez Toro, Francisco
- 144 Núñez Puentes, Miguel
- 145 Gálvez, Antonio María
- 146 Flores García, Pablo
- 147 Salas y Salas, Francisco
- 148 Velasco Cabello, Manuel
- 149 Ponferrada, Francisco S.
- 150 Badía Jiménez, Francisco
- 151 Luque Jordano, Felipe
- 152 Arroyo, Pedro

- 153 Cerezo Alférez, Félix
- 154 Luque y Luque, Mariano
- 155 Cayetano Expósito, Lorenzo
- 156 Sánchez Berral, José
- 157 Rubio García, José
- 158 Dávila Rubio, José

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Luis Antonio Aparicio Sarrion.	81
D. Jaime Valls y Murt.	81
D. Antonio María Gálvez Prieto.	74
D. José Arroyo y Ruiz.	74
D. José Rubio García.	3
Montilla 1.º de Diciembre de 1889.	

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna.

Núm. 545.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Enero de 1890.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1890.

Elección de Presidente de la Corporación, recayendo ésta en favor de Don Manuel Delgado y Pérez.

Elección de los señores Tenientes de Alcalde, resultando elegidos: para primero, D. Rafael de la Torre y Martín; para segundo, D. Felipe Sánchez Trincado, y para tercero, D. Carlos Molina Haba. Dar un voto de gracias á los Concejales salientes.

Quedar enterada la Corporación de la renuncia que del cargo de Concejal hacía D. Rogelio Zamorano y Romero.

Sesión extraordinaria del mismo día.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se formaron las listas de electores para compromisarios, compuestas de los señores Concejales y de cuádruple número de contribuyentes.

Sesión extraordinaria del 3 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron nombradas las comisiones en que, según el artículo de la vigente ley Municipal, debe dividirse la Corporación, quedando constituidas las de Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia y Sanidad, Cárcel pública, Obras públicas y Abastos.

Nombrar Regidor Interventor á Don Pablo Sánchez Mora.

Idem farmacéutico titular á D. Antonio Ferreiro Fernández.

Idem Profesor de Cirugía menor á D. Eduardo Cortés Hierro.

Aceptar las dimisiones de los señores Secretario de la Corporación, Don Agustín Rodríguez; Médicos titulares D. Francisco Quintana y D. Luis González, y cobrador del impuesto de consumos D. Enrique Rodríguez.

Confirmar en sus puestos á los restantes empleados municipales, y nombrar Alcaldes de barrio de las aldeas de Alcornocar á D. D. Manuel Gutiérrez Nevado, y de Ojuelos Altos á Don Joaquín Barrera Ledesma.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero.

PRESIDENCIA DE DON MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

No admitir la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Antonio Pérez Gahete, por no apoyarse en excepción legal, concediéndole un mes de prórroga para restablecerse.

Nombrar cobrador del impuesto de consumos al Regidor Síndico de la Corporación, bajo la inspección del Regidor Interventor.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos 37 pesetas 50 céntimos, importe de una anualidad vencida por los derechos de la Asociación de ganaderos del Reino.

Proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual.

Que por el señor Alcalde Presidente se apliquen con todo rigor los Reglamentos de Policía urbana y rural.

Sorteo de los puestos que los señores Concejales deben ocupar en los actos oficiales.

Que se pidan á las dependencias del Estado y la Provincia datos de los créditos y débitos del Municipio para fijar su situación económica.

Sesión ordinaria del día 12 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedar enterado de la entrega del material de consumos al Regidor Síndico.

Conceder á Antonio Perales Muñoz un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para la alineación de un edificio de su propiedad de la aldea de Posadilla.

Idem á Juan Ramos y Josefa Ramos, en la aldea de Coronada, con el mismo objeto.

Quedar enterado de la cesación en sus cargos de los médicos titulares Quintana y González, y nombrar interinamente á D. José Miras Carrasco, mandándose anunciar las vacantes en el BOLETIN OFICIAL.

Idem de que en dicho diario, núm. 8, se halla inserto el anuncio de la vacante de la plaza de Secretario de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedar enterado de la cuenta de la recaudación de consumos, desde la entrega de éstas al Regidor Síndico hasta la fecha.

Facilitar gratis alojamiento á los hombres y caballos que compongan la parada de sementales del Estado en la próxima temporada de cubrición, abonándose, con cargo á imprevistos, los gastos de dicho alojamiento.

Adquirir para el Registro civil de esta villa dos libros de actas de defunciones y matrimonios, abonándose su importe también de imprevistos.

Que en el próximo domingo se proceda á la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO Y PÉREZ

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita, formada por la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Que pasen á la Comisión de Policía las solicitudes de los vecinos D. Gerardo Gahete y Antonio Cárdenas, sobre concesión de terreno sobrante de la vía pública para alineaciones.

Abonar al ama María Antonia Rodríguez, con cargo á imprevistos, la cantidad de cincuenta céntimos de peseta diarios hasta tanto que por la Diputación se resuelva la forma de ingresar en la Casa Central la niña expósita que cría dicha ama.

Aprobar definitivamente las listas de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse reclamado en contra, y que se remita á la Superioridad la copia prevenida.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos, á los moradores de la aldea de Cardenosa, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos para pago de la terminación de las obras de reparación que por prestación personal voluntaria han llevado á cabo en su cementerio.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el Sr. Ordenador de pagos en el mes que termina, y autorizarle para las necesarias ordenaciones en el próximo de Febrero, con sujeción al presupuesto y teniendo en cuenta las existencias é ingresos.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Fuente Obejuna 28 de Febrero de 1890.—V.º B.º El Alcalde, Delgado.—El Secretario, Federico Castell.

Villanueva del Duque.

Núm. 606.

D. José Benítez y Conde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1888 á 1889, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y se aduzcan las reclamaciones que se crean convenientes.

Villanueva del Duque 16 de Marzo de 1890.—José Benítez y Conde.

Núm. 607.

D. José Benítez y Conde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente á este Municipio y año económico de 1890 á 1891, formado por la Comisión de Hacienda é informado favorablemente por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes

pueda examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Duque 16 de Marzo de 1890.—José Benítez y Conde.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 594.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado instruyo diligencias criminales con motivo del encuentro de varios objetos de dudosa procedencia, como son un saquito de mano de piel encarnada, para señora, una faja de estambre encarnada y un pañuelo de algodón encarnado, á lunares negros, con ramos en la cenefa, en poder de Salvador Ramos Sánchez; y con el fin de averiguar si á alguna persona le han sido sustraídos referidos objetos, publico el presente para que pueda manifestarlo en el término de diez días, en

esta sala audiencia, á contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid.

Dado en Córdoba á 15 de Marzo de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Aguilar.

Núm. 598.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, hago saber: Que á virtud de providencia dictada en esta fecha en el expediente sobre hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se exigen á José Guerrero Navas, vecino de Puente Genil, en la causa que se le siguiera por daño, se sacan á pública licitación para su venta las fincas siguientes:

Una casa, marcada con el núm. 40, de la calle Santa Catalina, de la villa de Puente Genil; que linda: por su derecha, entrando, con otra de Miguel Santos; izquierda, molino aceitero de Fermín de Rivas, y espalda, con la que en

la calle Horno posee José Delgado, que valorada períticamente en 1.000 pesetas.

Una suerte de olivar de dos fanegas, dos celemines y tres cuartillos, en el partido del cerro del Gato, término de la propia villa; que linda: al Norte, con propiedad de Antonio Merino; Sur, otra de herederos de D. José Melgar; Este, otra de Diego Alvarez, y Oeste, más de Guillermo Ruiz; valorada como la anterior en 75 pesetas.

Otra suerte de igual plantío, situada en el partido de la Zarcilla, de igual término, de una fanega, un celemin y tres cuartillos; que linda: á Norte y Este, con propiedad de Miguel Cabello; Sur, más de D. Francisco Reptyo, y Oeste, herederos de D. José Ibarra; valorada en 50 pesetas.

Está señalado para el remate el día 24 de los corrientes, á la diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, donde se verificará la subasta sin sujeción á tipo, previa consignación del 10 por 100 de dichos valores, sin que se puedan exigir otros títulos que los

que existen en la Escribanía del Actuario.

Dado en Aguilar Marzo 4 de 1890.—Federico Baudín.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Campillos.

Núm. 586.

D. José Tello y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, las autoridades que componen la policía judicial procederán á la busca de una yegua, de cuatro ó cinco años, pelo negro, lucera, preñada, calzada del pié izquierdo, marca escasa y una pala de las superiores partida, propia de José González Laura, y que en la noche del 8 al 9 del corriente fué sustraída de la posada de San Antonio, en la Estación de Govantes, término de Peñarubia, y habida que sea la pondrán á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 13 de de Marzo de 1890.—José Tello.—Francisco de Cuéllar.

Provincia de Córdoba.

Núm. 565.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acelte.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
Córdoba..	19,19	12,60	"	18,54	0,52	0,57	1,02	1,00	1,50	1,24	1,48	1,75	"	0,06
Aguilar..	20,00	10,00	"	"	0,60	0,30	0,68	0,50	1,12	1,10	1,30	2,00	0,06	0,05
Baena..	18,38	10,39	"	7,10	0,23	0,62	0,62	0,24	0,78	0,97	1,24	2,00	0,25	0,25
Bujalance..	19,81	14,41	"	"	0,23	"	0,78	"	"	1,12	"	1,50	0,03	0,03
Cabra..	19,36	10,31	"	"	0,54	"	0,75	0,18	0,65	1,10	1,30	1,75	0,06	0,03
Castro..	18,47	13,52	"	"	0,22	0,76	0,76	0,37	0,77	0,90	"	2,00	0,02	0,02
Fuente Obejuna..	20,00	15,00	"	"	0,65	0,90	0,70	0,70	0,85	"	"	2,00	0,02	0,02
Hinojosa..	19,25	10,10	"	"	0,75	"	0,85	0,32	2,50	0,80	"	2,00	0,02	0,02
Lucena..	19,38	9,50	"	12,60	0,37	0,52	0,56	0,48	0,89	1,12	1,24	1,75	0,03	0,03
Montilla..	25,18	13,50	"	"	0,42	0,54	0,77	0,21	0,70	0,79	1,00	2,00	0,02	0,02
Montoro..	21,15	14,85	"	"	0,43	0,57	0,77	0,89	1,08	1,16	1,36	2,00	0,03	0,03
Posadas..	19,81	13,15	"	13,96	0,26	0,41	0,72	0,31	0,93	"	"	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco..	18,02	9,01	12,61	"	0,39	"	0,80	0,35	1,50	1,01	"	2,02	0,07	0,04
Priego..	19,82	13,51	"	16,21	0,30	0,60	0,75	0,25	0,55	0,72	1,11	1,50	0,05	"
La Rambla..	18,77	13,51	"	"	0,30	0,54	0,80	0,39	0,88	"	1,16	1,25	0,02	"
Rute..	21,62	11,26	"	"	0,27	0,61	0,75	"	0,78	"	"	1,90	0,12	0,08
TOTALES..	318,21	194,62	12,61	68,41	6,48	6,94	12,09	6,49	15,48	12,03	11,19	29,59	0,82	0,70
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA..	19,89	12,16	12,61	13,68	0,40	0,58	0,76	0,46	1,03	1,00	1,24	1,85	0,05	0,05

TRIGO: Precio máximo, en Montilla, 13,97 pesetas fanega y 25,18 hectólitro.—Idem mínimo, en Pozoblanco, 10,00 pesetas fanega y 18,02 hectólitro.
 CEBADA: Precio máximo, en Fuente Obejuna, 8,32 pesetas fanega y 15,00 hectólitro.—Idem mínimo, en Pozoblanco, 5,00 pesetas fanega y 9,01 hectólitro.
 Córdoba 12 de Marzo de 1890.—V.º B.º—El Gobernador, José de Heredia.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. O., Carlos Barroso.